DICTAMEN
UOC Nº 02/2016

A	: **Dirección de Administración y Finanzas**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 18 de abril de 2016.
REF.	: Dictamen sobre la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos de la Marca Ford que forman parte del parque automotor de la Institución.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 33º, Inc. g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con el objeto de elevar a consideración el Dictamen para el procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos de la Marca Ford, adquiridos como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, con la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.

Antecedentes:
La Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 "Adquisición de Vehículos Utilitarios y Camiones para 05 Toneladas - Ad Referendum", por la cual se enajenaron un automóvil tipo fiesta, cuatro camionestas 4x4 tipo ranger y un camión tipo cargo, todos de la marca Ford.
La Garantía escrita extendida por Tape Ruvicha S.A.E.C.A. a favor del Instituto Paraguayo del Indígena, en la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 "Adquisición de Vehículos Utilitarios y Camiones para 05 Toneladas - Ad Referendum", con folio Nº 31, el cual se adjunta al presente dictamen.

Justificación:
Se expone que existe necesidad por parte del INDI de realizar el Llamado a contratación en la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción, con el fin de seguir contando con Garantía de buen funcionamiento, de los Vehículos adquiridos de la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 "Adquisición de Vehículos Utilitarios y Camiones para 05 Toneladas - Ad Referendum".

Marco Legal:
El Art. 33º, Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procesos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
Inc g) Existan razones justificadas para la **adquisición o locación de bienes por razones técnicas** o urgencias impostergables.
Asimismo, establece que la Contratación Directa por la Vía de la Excepción debe contar con la aprobación de la Máxima Autoridad de la entidad.

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

Disponibilidad presupuestaria:

El procedimiento planteado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal.

En base a lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos reúnen suficientemente los requisitos para realizar el procedimiento de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción a favor de la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Atentamente,

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · U.O.C.

Lic. **Bruno Paredes Ramírez**
Jefe
Unidad Operativa de Contratación

Tape Ruvicha

SGS

31/62

Asunción, 26 de junio de 2015.

GARANTÍA

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. GARANTIZA:

Que los Bienes Ofrecido en esta Propuesta, son nuevos y fabricados con materiales de alta calidad e idoneidad, libre de adaptaciones y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas de la propuesta presentada. Estarán a su cargo exclusivo y correrán por su cuenta todos los gastos que demanden la devolución total ó parcial del mismo, cuando fuera rechazado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA.**

Repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriera la falla, cualquier pieza que fallaré, se rompa o se desgaste prematuramente, debido al diseño, material, dentro del periodo de garantía.

Los bienes adquiridos a través de ésta Licitación, para el **Ítem 1,** es de 3 (un) años o 100.000 (Cien Mil) kilómetros, **Ítem 2:** 3 (tres) años o 50.000 (Cincuenta mil) kilómetros, **Ítem 3:** 3 (tres) años o 50.000 (Cincuenta mil) kilómetros, a partir de la fecha de recepción de los mismos por parte del **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA.**

Estas garantías serán válidas siempre y cuando, los bienes sean operados y conservados en un todo de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes; quedando entendido que estas garantías no son extensivas a los desgastes naturales del material, ni por desperfectos causados por negligencia de los operadores.

La persona autorizada para aceptar, rechazar y/o negociar cualquier reclamo, se detalla a continuación:

Nombre : Lic. Mafaldin Marín
Cargo : Gerente de Servicios
Proponente: Tapé Ruvicha S.A.E.C.A.
Dirección : Madame Lynch N° 1516 esq. Jose Pappalardo
Teléfonos : 671.900 (R.A)

Atentamente;

Victor Servin
Gerente General